



BASES DE CONCURSO N° 12

“Giftcard día del amor y la amistad”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 14 de febrero de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Jaime Bustos Pizarro, cédula nacional de identidad número 13.820.938-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del Concurso **“Giftcard día del amor y la amistad”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de un concurso denominado “Giftcard día del amor y la amistad”, consistente en el otorgamiento de una Giftcard, al participante que dedique una canción por las redes sociales de Vida Cámara (Facebook e Instagram), etiquetando a una persona de su preferencia. Tanto la persona que etiquete como aquella etiquetada deberán ser seguidores de la página oficial de Vida Cámara en Facebook o de nuestro perfil Oficial de Instagram (ambos de Vida Cámara).

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -

- 2.1. La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 14 de febrero hasta el 28 de febrero, ambos del año 2022.
- 2.2. El participante deberá ser seguidor de la página oficial de Facebook y/o del perfil oficial de Instagram de Vida Cámara, como también aquella persona etiquetada.
- 2.3. El Concurso es válido a nivel nacional dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -

Sólo podrán participar en la promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1. Ser una persona natural.
- 3.2. Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en las fechas de vigencia del concurso.
- 3.3. Que el participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.4. Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser el o la ganadora, que su nombre sea publicado en www.vidacamara.cl, así que como su imagen o fotografía recibiendo el premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5. No obstante lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso. -

4.1. El premio sólo será entregado al participante ganador que cumpla con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y que no se encuentre en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

4.2. El participante deberá dedicar una canción en el post publicado por Vida Cámara en sus Redes Sociales (Facebook e Instagram), etiquetando a una persona de su preferencia, quienes deberán cumplir con la obligación de ser seguidores de la página oficial de Facebook y/o del perfil oficial de Instagram de Vida Cámara.

4.3. Será elegido como ganador del Concurso aquella persona que, cumpliendo con los requisitos para participar, resulte seleccionado a través de un sorteo aleatorio realizado en la plataforma tecnológica de sorteos (<https://www.sortea2.com/sorteos>) que disponga la Compañía para estos efectos.

4.4. Del procedimiento aleatorio mencionado en el punto anterior, como del resultado del mismo, obrará como ministro de fe Daniel Assis Haddad, levantando este último un acta como respaldo de aquello.

ARTÍCULO QUINTO: Premio. -

5.1. La promoción tendrá como premio una Giftcard de \$20.000 pesos para ser utilizado en el establecimiento comercial Falabella www.falabella.cl, www.falabella.com, Tottus y/o Sodimac.

5.2. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del premio.

5.3. El premio que se entrega mediante esta promoción no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -

6.1. La entrega de la Giftcard será a través de correo electrónico, hasta 10 días posterior a la realización del concurso, el cual tendrá adjunto el cupón con la tarjeta digital y un código de barra.

6.2. Informado al ganador de su premio, éste deberá informar su correo electrónico a

la Compañía, momento en el cual esta última enviará un correo con remitente comunicacionesvidacamara.cl, para hacer entrega del premio, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

6.3. La vigencia de la Giftcard del ganador, será de un año a contar desde la publicación de las bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1. El asegurado de la promoción no podrán exigir su Premio en dinero.

7.2. Será responsabilidad del ganador aplicar y/o destinar la giftcard que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –

8.1. El ganador que resulte beneficiado con el Premio autoriza expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) llevar a cabo esta promoción; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.

8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupofamiliar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediantelos denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 14 de febrero del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -

12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

12.2. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se entregarán los Premios a los asegurados titulares de Seguros Vida Cámara que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases que hubieran alcanzado a contratar aun cuando no se cumpla el número máximo de premios a entregar

12.3. Será responsabilidad del ganador o ganadora utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

PERSONERÍA.

La personería de don Jaime Bustos Pizarro, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Jaime Bustos Pizarro

**Gerente de Operaciones y Experiencia Clientes
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.**

